

Acuerdo Escolar

Instituto Fray Víctor María Flores

Rectitud Ciencia Dignidad y Justicia



Sección Preparatoria
Ciclo Escolar 2023 - 2024

MISIÓN

Ofrecer una educación auténticamente humano-cristiana, centrada en el Amor al Corazón de Jesús y la pedagogía de Santa María de Guadalupe, promoviendo el crecimiento integral de la persona, para la trascendencia y el compromiso ético.

VISIÓN

Ser una comunidad educativa promotora de valores éticos y aprendizajes significativos, desarrollando competencias transformativas, que lleven a los alumnos a ser personas autónomas, auto realizadas, creativas y socialmente integradas, para los retos actuales y futuros.

I.- Introducción:

El Instituto Fray Víctor María Flores, es un Colegio católico, dirigido por las Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús y de Santa María de Guadalupe. Somos una comunidad educativa, que, inspirada por el pensamiento de la Sierva de Dios María Amada del Niño Jesús, quien asumió la tarea de formar personas con una pedagogía centrada en el amor, hacen presente el Reino de Dios en la Iglesia y en la sociedad civil.

Deseando contribuir en la formación integral de tu personalidad, te presentamos el reglamento que deberás observar, invitándote a ponerlo en práctica a fin de que te formes como persona responsable y activa, logrando con ello ser agente de cambio y promotor de una sociedad más justa y digna.

Tu educación será más eficaz, en la medida que se abra a la trascendencia; es decir, a la verdad y al sumo bien.

Artículo 1.- El Colegio tiene el propósito de formar y educar integralmente a los alumnos y alumnas en valores y en la fe, partiendo siempre de los principios de Rectitud, Ciencia, Dignidad y Justicia que identifican al colegio, por lo que el presente **REGLAMENTO** debe garantizar una estancia digna y permanencia efectiva, para lo cual los alumnos, docentes, personal administrativo, de servicios y directivos contribuirán junto con los padres o tutores a que éste se cumpla cabalmente, y así selogren los objetivos fundamentales en los que se basa la Institución.

II.- Derechos de los alumnos:

Artículo 2.- Los alumnos(as) tienen derecho a ser tratados con dignidad y respeto por parte de los directivos, personal docente, personal administrativo y de servicio, así como de sus compañeros.

Artículo 3.- Los alumnos(as) como individuos gozan de la libertad de expresión, siempre que lo hagan de manera respetuosa, a título personal o a nombre de un representante de grupo; pero nunca a nombre del Colegio.

Artículo 4.- Los alumnos(as) tienen derecho a recibir una formación integral de calidad que fomente una actitud crítica basada en lo intelectual, afectivo, social, moral, físico y espiritual.

Artículo 5.- Los alumnos(as) tienen derecho a conocer el contenido de cada asignatura solicitando al maestro de manera respetuosa cualquier aclaración al respecto, y éste tiene a la vez el deber de informarle.

Artículo 6.- Los alumnos(as) tienen derecho de conocer el resultado de las evaluaciones bimestrales, parciales o semestrales y a la revisión del examen.

III.- Convivencia:

Artículo 7.- Los alumnos(as) deben ser respetuosos con sus maestros, compañeros, padres de familia, personal directivo, administrativo, de disciplina y de servicios; respetar la dignidad, integridad, las buenas costumbres y utilizar un vocabulario correcto.

Artículo 8.- Los alumnos(as) deben guardar la conducta adecuada dentro y fuera de la Institución; los jóvenes y las jóvenes que tengan una relación de noviazgo, deberán abstenerse de abrazarse o besarse adentro y en las afueras del Colegio.

Artículo 9.- Los alumnos(as) no pueden organizar fiestas o convivencias dentro del salón de clases sin autorización de la Dirección.

Artículo 10.- Los alumnos (as) deben mantener limpio el salón de clases; las mochilas y los útiles perfectamente ordenadas y en su lugar.

Artículo 11.- Los alumnos(as) no pueden ingresar a otro salón que no les corresponda en ningún momento.

IV.- Asistencia, puntualidad, participación y permanencia:

Artículo 12.- Los alumnos(as) deberán participar activamente en las clases y actividades en la plataforma o durante las clases presenciales en los días y horas señalados como hábiles. Para fortalecer el hábito de la puntualidad, es indispensable presentarse antes de la hora de entrada, la cual será a las 6:50 horas; en caso de encontrar la puerta cerrada, deberá retirarse a su domicilio, pues no se le dejará entrar.

Artículo 13.- Los alumnos(as) deben cumplir con la asistencia a las clases siendo la base del aprovechamiento y rendimiento escolar, para tener derecho a presentar los exámenes parciales, bimestrales o finales. Con tres retardos a clases se considerará una falta y con 3 faltas se queda sin derecho a examen parcial o bimestral.

Artículo 14.- Para justificar una inasistencia el padre de familia o el tutor deberá notificarla por escrito dentro de un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la inasistencia de su hijo (a). En período de exámenes, las inasistencias autorizadas serán únicamente por enfermedad, notificándolas dentro del plazo estipulado y se calificará sobre 8. (Ocho)

Artículo 15.- Los alumnos(as) no podrán retirarse de clases ni de las actividades en las que se encuentren participando sin la autorización respectiva de las autoridades educativas.

Artículo 16.- Los alumnos(as) deben permanecer dentro del aula mientras el maestro se encuentre en el horario de clases; se autorizará la salida del aula, cuando lo requiera por necesidad extrema y deberá hacerlo de manera individual.

Artículo 17.- En caso de encontrar a uno o varios alumnos(as) fuera del aula sin causa justificada, se procederá a reportarlos, serán remitidos a la Dirección y no tendrán derecho a justificar la inasistencia.

Artículo 18.- Los alumnos(as) no pueden introducir alimentos y bebidas a los salones de clase.

Artículo 19.- Los alumnos (as) tienen la obligación de traer consigo todos los útiles escolares; acatando la disposición señalada para el etiquetado de libros y cuadernos.

V. Deberes cívicos y participación en actividades religiosas:

Artículo 20.- Los alumnos(as) como todos los mexicanos deben guardar respeto a los símbolos patrios; y a los símbolos del Instituto; así como entonar debidamente y con entusiasmo el Himno Nacional Mexicano, el Himno a Chiapas y el Himno del Colegio.

Artículo 21.- Los alumnos(as) están obligados a asistir y participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares que organiza el Instituto; haciéndolo de manera respetuosa cuando se trate de actividades religiosas como las oraciones de mañana, el Ángelus u otra actividad en donde la asistencia es obligatoria.

VI.- Responsabilidad:

Artículo 22.- Los alumnos(as) deben entregar a sus padres o tutores cualquier comunicado por escrito que el Colegio les envía, debiéndolo devolver con la firma de enterado a la Prefecta de Disciplina cuando así se solicite.

Artículo 23.- No está permitido a los alumnos(as) traer consigo cantidades considerables de dinero, aparatos electrónicos de cualquier tipo. Tampoco podrán portar joyas o accesorios de valor; o bien juguetes de cualquier tipo, almohadas, etc., u objetos que distraiga su atención y que no sea un elemento indispensable en la clase, ya que en caso de extravío la Institución no se hace responsable. En caso de no acatare esta disposición; se recogerán los equipos electrónicos u objetos y se les devolverán cuando la Dirección disponga.

Artículo 24.- El alumno entregará el celular a primera hora de clase a la prefecta de disciplina correspondiente y podrá recogerlo a la salida, para evitar todo tipo de problemas. Alumno que no entregue el celular será sancionado.

Artículo 25.- los alumnos tienen la obligación de traer consigo todos los útiles escolares, así como el material que se les solicita en cada asignatura. En caso de no traerlo, no se permitirá salir del Colegio para comprarlo o llamar a su casa para que se le traiga.

Artículo 26.- Las faltas de respeto de cualquier tipo a los compañeros, padres de familia, personal docente, directivo, administrativo y de servicios serán sancionadas de manera enérgica con la suspensión temporal o definitiva del alumno(a).

Artículo 27.- Los alumnos(as) no podrán ingerir bebidas alcohólicas, o usar drogas o enervantes y otros estimulantes dentro del plantel; siendo ésta una causa de expulsión definitiva.

Artículo 28.- Los alumnos(as) no pueden realizar o repartir alguna propaganda dentro del Colegio, ni realizar actividades de compraventa, sin la autorización de la Dirección.

Artículo 29.- Los alumnos(as) deben ser respetuosos con las pertenencias ajenas y no tomarlas sin el consentimiento del dueño; si se sorprende a un alumno en un acto de esa naturaleza se le expulsará definitivamente.

Artículo 30. Los alumnos(as) no pueden portar cualquier tipo de armas o instrumentos punzocortantes siendo esto una causa de expulsión definitiva; las tijeras están permitidas, pero deberán ser de punta redonda. Por lo que el Colegio llevará a cabo con frecuencia y sin previo aviso la revisión de mochilas, portafolios o bolsas.

Artículo 31.- Los alumnos(as) que hagan mal uso de las imágenes o videos dentro y fuera de las instalaciones de la institución con o sin consentimiento de los afectados y que denigren o atenten contra la moral, dignidad e integridad de sus compañeros, profesores y demás personal del colegio, se le suspenderá definitivamente y se dará parte a las autoridades competentes, para su atención y seguimiento.

VII.- Presentación personal:

Artículo 32.- Los alumnos(as) deben presentarse diariamente aseados y uniformados de acuerdo a la ocasión; que puede ser el de gala para los días lunes o que se lleve a cabo una actividad cívica, cultural o religiosa que amerita portar este uniforme; el de deportes para los días asignados y el de diario para el resto de los días de la semana; en caso de no cumplir con lo anterior se les retirará del Colegio previo aviso a los padres o tutores.

Artículo 33.- Los alumnos deben asistir debidamente rasurados, con el cabello corto, recortado y alineado; no se permitirán los cortes de cabello a rape parcial o estilos mohicanos, pintado o decolorado; las alumnas que tengan el cabello largo se deberán peinar con el cabello recogido, tampoco se permiten los cortes de cabello a rape parcial, teñidos o decolorados así con unas acrílicas y maquillaje. Está prohibido el uso de tatuajes, perforaciones o piercing.

Artículo 34.- Cuando se tengan actividades no escolares organizadas por el colegio, no podrán usar dentro del Colegio: gorras, pantalones rotos o descosidos, shorts, bermudas, suéteres ajenos al colegio, sandalias, tampoco camisas, blusas con escotes pronunciados o playeras que contengan imágenes y/o leyendas que sean obscenas o agresivas; tampoco usar o combinar con el uniforme de deportes shorts de colores.

VIII.- Uniformes:

- De gala:

Alumnas: suéter guinda, calcetas blancas y zapatos negros colegiales según el modelo indicado, jumper guinda, blusa blanca de manga larga, cuello V camisero y corbata guinda.

Alumnos: suéter azul marino cerrado con cuello V, camisa blanca de manga larga, pantalón azul marino a la cintura fajados, corbata azul marino, calcetines blancos o azul marino y zapatos negros.

- De diario:

Alumnas: suéter guinda, jumper guinda, blusa cuello sport y manga corta, calcetas blancas, zapatos negros colegiales según el modelo indicado.

Alumnos: suéter azul marino, camisa blanca manga corta cuello sport, pantalón azul marino de vestir, calcetines blancos o azul marino y zapatos negros.

- Deportivo:

Todos: Playera tipo polo con el escudo de la escuela, pants y shorts blancos portados ala cintura, chamarra y tenis completamente blancos, sin combinación con otro color.

Durante el Ciclo Escolar 2021-2022, los lunes el uniforme es de Gala y de martes a viernes: dos días uniforme deportivo y dos días pantalón de mezclilla formal y playera de deportes.

IX.- Cuidado de equipo, mobiliario e inmueble en general:

Artículo 35.- El auditorio, los laboratorios, los audiovisuales, las aulas y los talleres son espacios para llevar a cabo las clases y prácticas de determinadas asignaturas; por lo que los alumnos deben ser cuidadosos y responsables en el uso de substancias, mobiliario, equipos e instrumentos propios de cada espacio. El mobiliario escolar deberá ser utilizado de manera correcta. En caso de ocasionar algún daño o sustracción el profesor responsable o la asesora de piso aplicará el reporte correspondiente haciendo mención si fue de manera intencional o no. Los daños causados al inmueble escolar DENTRO Y FUERA con o sin intención, será sancionado y considerada una falta grave que amerita un reporte de conducta. Debiendo cumplir además con la reparación del daño.

X.- Evaluaciones:

Artículo 36.- Para tener derecho a la calificación definitiva los alumnos(as) deberán aprobar todos los exámenes bimestrales, y finales.

Artículo 37.- Los exámenes extemporáneos únicamente serán autorizados por la Dirección, cuando exista una incapacidad o una solicitud que amerite la ausencia y sea presentada en tiempo y forma y tal como lo señala el artículo 14 del presente Reglamento. Los permisos por ausencia no se autorizan en períodos de exámenes.

Artículo 38.- Es deber de los alumnos(as) aprobar todas las materias; si algún alumno reprobara cuatro o más asignaturas al concluir el ciclo escolar o semestre; automáticamente se le dará de baja y no podrá reinscribirse al siguiente período que corresponda.

Los alumnos deberán asistir y realizar las evaluaciones que por disposición oficial la SEP determine ya sea en ámbito estatal o federal.

Artículo 39.- Para asegurar la permanencia en el Colegio los alumnos(as) deberán cursar y aprobar de manera obligatorio la asignatura de Educación de la Fe, con un promedio mínimo de 8.

Artículo 40.- Para exentar una asignatura, el alumno deberá tener como promedio mínimo 9.5, tener el 100% de las asistencias, estar al corriente del pago de su colegiatura y tener buena conducta a criterio del docente.

XI.- Sanciones:

Artículo 41.- En caso de no cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, los alumnos(as) se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) **Amonestación verbal:** diálogo maestro-alumno, directora-alumno.
- b) **Reportes escritos:** estos pueden ser académicos o de conducta.

Artículo 42.- En caso de cometer alguna falta grave o incumplir con alguna disposición, la Prefecta de Disciplina tendrá la facultad de elaborar un reporte escrito, como también recibir los reportes o avisos de los profesores por indisciplina de los alumnos(as).

Artículo 43.- Los reportes académicos son de color blanco y los de conducta se identifican de acuerdo a los colores Verde, Amarillo y Rojo.

- **Reporte Académico (blanco):**

Estos reportes sirven para el control académico del alumno(a); para que cambie de actitud con relación a la responsabilidad e interés por las clases; por lo que se utilizan cuando no entregan las tareas o no traen algún material que van a utilizar en clase, o trabajos que deben entregar en determinada fecha. Al acumular tres reportes académicos, el profesor debe solicitar una cita con el padre de familia o tutor, para efectos de firmar una carta compromiso; en donde supervise las tareas en casa y conocer de manera constante los avances de sus hijos(as).

- **Reporte de conducta:**

Se utilizan cuando los alumnos(as) no acatan las disposiciones del presente reglamento y que son obligatorias.

- ✓ **Color verde:** Es el primer reporte y se aplica por conducta inadecuada y faltas al Reglamento.
- ✓ **Color amarillo:** Se aplica en caso de reincidencia por faltas al Reglamento y mala conducta; y el alumno ya cuenta con un reporte verde.
- ✓ **Color rojo:** Este reporte se aplica cuando el alumno ha acumulado los dos anteriores y éste reincide en su mal comportamiento; por lo que el reporte se debe entregar inmediatamente a la Prefecta de Disciplina y se hace acreedor a una suspensión temporal que será fijada de acuerdo a la gravedad de la conducta reportada.

Artículo 44.- Cuando el alumno(a) es suspendido en dos ocasiones mediante el Reporte de color rojo, se procederá a la expulsión y se tramitará la baja definitiva de la Institución sin posibilidad de obtener una carta de conducta.

Artículo 45.- La Dirección correspondiente podrá aplicar la suspensión temporal o definitiva, cuando el alumno(a) incurra en una falta grave contra la dignidad de sus compañeros(as), personal docente, directivo, administrativo y de servicios; y que denigre el nombre de la Institución estando dentro o fuera de ella; así como dañar la ecología del entorno educativo. En este caso no se tomará en cuenta el reporte ni el color que corresponda.

Artículo 45 Bis. - El padre de familia y la Dirección correspondiente podrán llegar a un acuerdo, para que el alumno(a) que ha cometido una falta grave pueda subsanar la mediante el servicio escolar comunitario.

XII.- Padres o Tutores:

Artículo 46.- Es deber de los padres asumir la responsabilidad de estar al tanto de su hijo(a) en el aspecto material, formal y espiritual; la educación de los alumnos es compartida; el Colegio forma, instruye y educa junto con los padres, los que ya están haciendo su labor desde los primeros años de vida de éstos y continúan haciéndola en el hogar.

Por lo que al inscribir a su hijo(a) están de acuerdo en acatar el contenido del presente Reglamento y en asumir la siguiente responsabilidad:

- a) Estar en permanente comunicación con los maestros para tener la información oportuna del aprovechamiento de su hijo(a).
- b) Orientar y apoyar adecuadamente a su hijo(a) para que cumpla con las tareas y otras actividades organizadas con el Colegio. Fomentando así los hábitos de estudio, higiene y salud; atendiendo de manera preventiva la pediculosis.
- c) Pagar oportunamente la colegiatura la cual le da derecho a su hijo (a) a presentar en tiempo y forma sus exámenes correspondientes; en caso contrario el alumno podrá verse afectado en su aprovechamiento escolar; en caso de incumplimiento de tres meses o más de esta obligación la institución se libera de la obligación de prestar el servicio, como lo dispone el artículo siete del Acuerdo del 10 de marzo de 1992 publicado por el Diario Oficial de la Federación.
- d) Ser respetuoso con el personal docente, directivo, administrativo y de servicios del Colegio; así como con los otros padres de familia; la Institución podrá recurrir a las instancias correspondientes si se llegara a perturbar el orden del lugar.

- e) Asistir puntualmente a las reuniones o juntas a la que sea convocado oportunamente; ya sea para la firma de boletas u otro asunto relacionado con la formación y aprovechamiento de su hijo(a).
- f) Recibir o solicitar oportunamente la documentación de su hijo(a), siempre y cuando se encuentre al corriente en el pago de colegiatura.
- g) Toda falta de respeto al buen nombre de la Institución, a los alumnos, a los padres de los alumnos, al personal docente, directivo, administrativo y de servicios, pierde el derecho de admisión al Colegio de su hijo(a).
- h) Abstenerse de interrumpir a sus hijos(as) con llamadas o mensajes al teléfono celular cuando éstos(as) se encuentren en clases.
- i) No podrán intervenir en las decisiones internas de la institución a menos que la Dirección General lo solicite.
- j) Los casos no previstos en el presente Reglamento se someterán a juicio de la Dirección General.

Transitorios:

El presente Reglamento se aplicará en las clases presenciales, y en caso contrario se el Reglamento Extraordinario suple al presente reglamento.